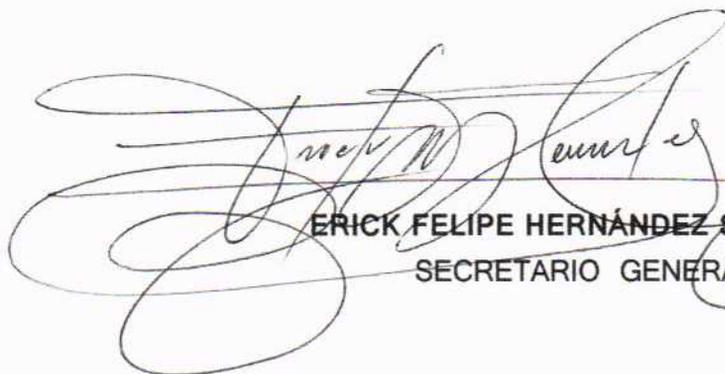


CONSTANCIA

El Infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 30 párrafo tercero de la Ley General de la Administración Pública, Hace CONSTAR: de conformidad con el artículo 29 numeral 3 de la LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO, es competencia entre otras atribuciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Secretaria de la Presidencia, lo concerniente a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica, por consiguiente Casa Presidencial como Órgano del Gobierno de Honduras no emite resoluciones administrativas.

Se extiende la presente CONSTANCIA a solicitud de la Unidad de Transparencia de Casa Presidencia, en una (01) hoja de papel membretado de la Secretaría de Estado del Despacho de la Secretaria de la Presidencia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (13.12.2019).



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL